



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 415-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2539-2020, de fecha 07 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1612-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2539-2020 de fecha 07 de Setiembre de 2020, la **Sra. ORMEÑO VILLAVICENCIO DE GUERRERO EDITH ROSA**, identificado con **DNI N°21857451**, solicita la **SUBDIVISIÓN** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.29 Lt.13 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07035436-SUNARP-CHINCHA con un área de **212.80 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1612-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 02 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.29 Lt.13 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **212.80 m2** y un Perímetro **61.67 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.29 Lt.13 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. ORMEÑO VILLAVICENCIO DE GUERRERO EDITH ROSA, identificado con DNI N°21857451, con un área total de 212.80 m² y un Perímetro 61.67 ml, inscrita en la Partida literal N° P07035436 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cinco (05) Sub Lotes: SUB LOTE 13A, SUB LOTE 13B, SUB LOTE 13C SUB LOTE 13D y SUB LOTE 13E con las características siguientes:



LOTE 13 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	10.46 ml
Por la derecha:	Lote 12	20.47 ml,
Por la Izquierda:	Jr. Santa Rosa	20.30 ml
Por el Fondo:	Lote 14	10.44 ml
ÁREA TOTAL: 212.80 m²	PERÍMETRO: 61.67 ml	

SUB LOTE 13A (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	05.23 ml
Por la derecha:	Lote 12	08.15 ml,
Por la Izquierda:	Sub Lote 13B	08.15 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 13C	05.22 ml
ÁREA TOTAL: 42.55 m²	PERÍMETRO: 26.75 ml	

SUB LOTE 13B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	05.23 ml
Por la derecha:	Sub Lote 13A	08.15 ml,
Por la Izquierda:	Jr. Santa Rosa	08.15 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 13C	05.23 ml
ÁREA TOTAL: 42.58 m²	PERÍMETRO: 26.76 ml	

SUB LOTE 13C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Santa Rosa	04.08 ml
Por la derecha:	Sub Lote 13B, Sub Lote 13A	05.23 ml, 05.22 ml,
Por la Izquierda:	Sub Lote 13D	10.45 ml
Por el Fondo:	Lote 12	04.08 ml
ÁREA TOTAL: 42.59 m²	PERÍMETRO: 29.06 ml	





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 13D

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Santa Rosa	04.07 ml
Por la derecha:	Sub Lote 13C	10.45 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 13E	10.44 ml
Por el Fondo:	Lote 12	04.07 ml
ÁREA TOTAL: 42.47 m²	PERÍMETRO: 29.03 ml	

SUB LOTE 13E

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Santa Rosa	04.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 13D	10.44 ml
Por la Izquierda:	Lote 14	10.44 ml
Por el Fondo:	Lote 12	04.17 ml
ÁREA TOTAL: 42.61 m²	PERÍMETRO: 29.05 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN